



Fernando X. RIZZO
Auditor e Analista e Impuesto
E C U A D O R



ODEBRECHT

INFORME DEL COMISARIO

Al 31 de diciembre del 2018.

Guayaquil, 15 de abril, 2019.

**A los Accionistas de
CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DEL ECUADOR S.A. (CNODE)**

Aspectos Legales considerados fuera del alcance de Información Financiera Contable y que conlleva a aspectos relacionados con riesgos de fraudes.

Las investigaciones realizadas a partir del año 2014 iniciadas por la Policía Federal de la República Federativa de Brasil en las que vinculan con operaciones ligadas a la corrupción y lavado de dinero con varios países dentro y fuera de la región incluida la República del Ecuador. En diciembre de año 2016, la empresa ODEBRECHT S.A. en calidad de controladora de empresas del grupo económico, firmó un Acuerdo de Lenidad con el Ministerio Público de Brasil como parte del Acuerdo Global con las autoridades competentes de las jurisdicciones de Brasil, de Estados Unidos de América y de Suiza.

El 02 de junio del año 2017, la República del Ecuador, por intermedio de la Fiscalía General del Estado suscribió un Acuerdo de Colaboración Eficaz con las compañías del grupo que operan en Ecuador y con ex-funcionario de la compañía, quienes han facilitado información en materia de cooperación la misma que se gestiona con el carácter de reservada.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DEL ECUADOR S.A. (CNODE) al 31 de diciembre del 2018 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los saldos y transacciones con compañías relacionadas inciden significativamente en la posición financiera, operaciones y resultados de la Compañía y cumplen con la norma de exposición de saldos y transacciones con sus respectivas explicaciones.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DEL ECUADOR S.A. (CNODE) están adecuadamente salvaguardados.

Opinión sobre el Control Interno

Con base en la revisión efectuada, considero que los controles internos implementados por la administración de la Compañía son adecuados, lo cual ha contribuido y promueve una gestión eficiente sobre las actividades financieras y administrativas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N.º 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992, además de la Resolución N.º 90.1.5.3 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DEL ECUADOR S.A. (CNODE) presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2018.

Responsabilidad de la Administración de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DEL ECUADOR S.A. (CNODE) por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Responsabilidad del Comisario.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, y de las recomendaciones y autorizaciones de la Administración.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Informe sobre cumplimiento con la Ley de Compañías.

En mi calidad de comisario principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Fernando X. RIZZO,
Contador Público Autorizado N° Reg. 1006-05-588637.
Licencia Profesional N° 17-5964.